



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

20 DE DICIEMBRE DE 2016

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- |            |  |
|------------|--|
| <b>I</b>   | <b>CONSTATACIÓN DE QUORUM.</b>   |
| <b>II</b>  | <b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>                                       |
| <b>III</b> | <b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>                       |
| <b>IV</b>  | <b>CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE.</b> |
| <b>V</b>   | <b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>  |

**ANEXOS**

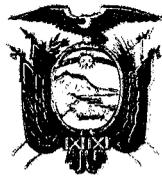


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 422-D

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación del quorum. ....</b>	<b>1</b>
<b>II</b>	<b>Reinstalación de la sesión. ....</b>	<b>2</b>
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-</b>	<b>2</b>
<b>IV</b>	<b>Continuación del segundo debate del Código Orgánico del Ambiente. ....</b>	<b>3</b>
	Intervención del asambleísta:	
	Viteri Gualinga Carlos. ....	3
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Código Orgánica del Ambiente. ....	10
<b>V</b>	<b>Clausura de la sesión. ....</b>	<b>11</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del Segundo Debate del Código Orgánico del Ambiente.**
  - 2.1. **Oficio número CEPBRN-SR-AN-2016-259 de 23 de noviembre de 2016, suscrito por el asambleísta Carlos Viteri Gualinga, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de los asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas diecinueve minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, vamos a iniciar la Continuación de la sesión cuatrocientos veintidós del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, verifique quorum en la sala, por favor.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A las señoras y señoras que se encuentran en barras altas de la Asamblea, les pedimos guardar el respeto debido por cada uno de los grupos que se encuentran aquí en la Asamblea, esta es una sesión del Pleno y les pedimos que, por favor, guardemos el respeto necesario para poder facilitar esta sesión del Pleno. Les agradecemos a todas y todos por estar aquí presentes, por haber



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

venido de diferentes provincias del país, gracias por acompañar este debate, guardemos el debido respeto y la compostura en barras altas para poder avanzar con esta sesión del Pleno. Gracias y bienvenidas y bienvenidos todos.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum.-----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 422 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 20 de diciembre de 2016, a las 08H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado. Segundo Debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

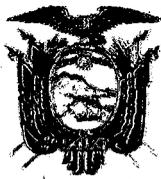
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

**IV**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Recordar a las y los asambleístas que ya se cerró el segundo debate, por lo tanto, en este momento le concedo la palabra al Asambleísta ponente, asambleísta Carlos Viteri para que explique en el Pleno de esta Asamblea, cuáles son los cambios incorporados para el último texto del Código Ambiental, previo a la votación. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas, ciudadanos, ciudadanas que se encuentran en las barras altas; un saludo fraterno a los ecuatorianos y ecuatorianas que siguen esta sesión a través de los medios de la Legislatura, también de otros medios de comunicación. (Intervención en kichwa). Compañeros y compañeras, antes que nada, quiero agradecer a todos los colegas asambleístas por su participación a lo largo del segundo debate por sus aportes, hemos tenido aportes importantes, hemos tenido observaciones en gran número, observaciones de forma, observaciones de fondo, pues en este ejercicio parlamentario lo hemos sistematizado, hemos trabajado intensamente con la más absoluta responsabilidad que corresponde al momento de desarrollar una norma tan importante, una norma de enorme trascendencia y de sensibilidad social como es el Código Orgánico del Ambiente. En ese marco, pedirles a ustedes que la Comisión de Biodiversidad, que los equipos de nuestros asesores nos han hecho el mejor trabajo pensando que lo que tenemos en mano es algo que por primera vez en la historia republicana lo estamos haciendo ¿y qué es esto? La instrumentación de los derechos de la naturaleza. Queridos compañeros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422-D**

y compañeras, ninguna otra legislación en el mundo ha allanado este camino, somos los primeros en abrir este nuevo camino que significa poner en práctica en forma transversal en todos los ámbitos de la economía, en todos los ámbitos de la cultura y de nuestras racionalidades en relación a nuestra interacción con el ambiente. Por primera vez, instrumentando lo que establece nuestra Constitución, los derechos de la naturaleza. Y como un primer camino que se hace, evidentemente, existen muchas complejidades, muchos desafíos, no hay otras referencias, somos los que estamos estableciendo una legislación referencial en este marco. De tal manera que el trabajo que hemos hecho es complejo, como complejo ha sido el de armonizar y poner en equilibrio las distintas cosmovisiones, los distintos intereses, las distintas propuestas que se han hecho a lo largo y ancho del país. Obviamente partimos desde la Constitución, desde sus principios, desde los derechos de la naturaleza y ese objetivo histórico que implica el salto civilizatorio, el logro de la sociedad del *sumak kawsay* como el nuevo paradigma. En ese marco, pues, promueve esta norma, este Código el equilibrio en la convivencia entre la naturaleza y los seres humanos, se ancla en las cosmovisiones, en la forma de relacionamiento y de la experiencia milenaria de interacción con la madre naturaleza de nuestros pueblos ancestrales y hemos trabajado esta tarea compleja de equilibrar las diversas visiones e intereses. En ese contexto, compañeros y compañeras, quiero explicarles las modificaciones que hemos hecho, como dije antes, hemos tenido importantísimas propuestas, propuestas de forma, que las hemos acogido, propuestas de fondo, también las hemos acogido y quiero darlas a conocer a ustedes aquellos que consideramos de enorme relevancia. En el Libro Preliminar se amplió acogiendo las propuestas del segundo debate, se amplió el alcance del principio del *in dubio pro natura*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422-D**

para que su aplicación sea, también, en casos de que no exista suficiente información sobre las situaciones particulares. En el Libro II, se mejoró lo que tiene que ver con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental mediante el fortalecimiento de los lineamientos para la gestión ambiental de los GAD, con facultades para normar los procedimientos a fin de prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y los daños ambientales. En el Libro II se incorporó la facultad de la autoridad ambiental nacional para redelimitar o cambiar la categoría de las áreas protegidas cuando estas no cumplan sus funciones biológicas y ambientales iniciales por una serie de situaciones, una de ellas la ocupación de comunidades, la ocupación humana. Y aquí viene un tema sumamente importante, compañeras y compañeros, que también fue propuesto en el segundo debate; por primera vez en la historia, por primera vez en la legislación ambiental ecuatoriana se garantiza el derecho de los propietarios y poseedores de tierras en áreas protegidas, ahí están las comunas, ahí están las comunidades, ahí están los pueblos y nacionalidades ancestrales, ahí están los propietarios y poseedores, en estas áreas, para que puedan tener la titulación de sus tierras, para que puedan heredar estas tierras a sus descendientes entre otros derechos, obviamente, sin perder de vista la necesidad de la protección ambiental. Ese es un hito histórico, un hito histórico, compañeras y compañeros, que marca una transformación en los conceptos y en la visión de la conservación de las áreas protegidas. Esto reafirma derechos colectivos, reafirma el derecho de decenas de miles de familias ecuatorianos y ecuatorianas. Por eso, compañeros y compañeras, valga decir que los elementos del Código Orgánico del Ambiente contenidos en sus trescientos treinta y un artículos, contenidos en sus ocho libros, contenidos en sus diferentes disposiciones resultan sumamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

importantes para el presente y el futuro del país. De la misma manera, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentran dentro de las áreas protegidas, pues, tienen el reconocimiento de sus derechos para aprovechar de manera sostenible los recursos naturales de acuerdo con sus usos tradicionales, actividades artesanales ancestrales y para fines de subsistencia. Estamos dando saltos cualitativos a la hora de implementar derechos colectivos, implementar derechos humanos en áreas protegidas en este Código Orgánico del Ambiente. En el Libro II el Código Orgánico del Ambiente ratifica de forma íntegra el mandato popular de la consulta popular del dos mil once sobre los espectáculos públicos con animales, reafirmando que la regulación final corresponde a los municipios de cada territorio. Otro tema que se incorpora, pues que se acoge, es aquello que el Código Orgánico del Ambiente prohíbe la cacería deportiva, estamos dando saltos cualitativos, estamos legislando con absoluta coherencia y responsabilidad aquello que tiene que ver con los derechos de la naturaleza. El Código Orgánico del Ambiente, igualmente, dispone la obligación de regulación por parte de los GAD a la pelea de gallos, rodeo montuvio y toros de pueblo. Escúcheseme bien, está disponiendo este cuerpo normativo la obligatoriedad de regulación, regulación, no estoy utilizando el término de prohibición, el COA dispone la obligación de regulación por parte de los GAD a la pelea de gallos, rodeo montuvio y toros de pueblo. Igualmente, este Código Orgánico del Ambiente pone fin al tratamiento de los animales como cosas al ordenar la reforma, al establecer la reforma al Código Civil, otro salto cualitativo, otro aspecto que va en línea directa en coherencia con los derechos de la naturaleza. En el Libro III, igualmente, tiene visibilidad y promovemos la participación estratégica de los recicladores, otrora, absolutamente ignorados, abandonados a su

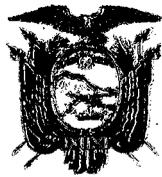


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422-D**

suerte para el manejo de residuos sólidos en las ciudades y con ello reivindicando su labor que es la labor de estas personas, de estas organizaciones que hoy por hoy tienen reconocidos todos sus derechos y su trascendental accionar reconocido y promovido, fortalecido en este Código Orgánico del Ambiente. En el Libro IV, como no puede ser de otra manera, incorpora un tema absolutamente innovador, el del cambio climático en donde se norma el fomento del uso de energía renovable para mitigar los efectos del cambio climático. En el Libro V del Código Orgánico del Ambiente establece la regulación y planificación estratégica del manejo de la zona marino-costera debido a su megadiversidad marina y el uso sustentable, precautelando y asegurando el goce de sus espacios públicos para todas las personas en igualdad de condiciones. En el Libro VI el Código Orgánico del Ambiente reconoce la importancia de contar con incentivos ambientales, incentivos ambientales que contribuyen al cambio cultural, que contribuyen a mejorar nuestras prácticas, nuestra relación, nuestros esquemas, nuestros hábitos para que estas vayan en función de una relación armónica, en función del cuidado ambiental para toda la sociedad, para las personas jurídicas y naturales, para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, para nuestros jóvenes, nuestros estudiantes, incentivos que significan premiar, premiar las buenas prácticas, premiar el cuidado de nuestra madre naturaleza. En el Libro VII, por primera vez en la legislación ambiental de nuestro país se norma el principio de la reparación integral, con procedimientos absolutamente técnicos para determinar la magnitud de los daños ambientales pero al mismo tiempo se incorpora un sistema innovador para la aplicación de sanciones, sanciones que ya no dan lugar a la subjetividad ni al ojo de buen cubero, sino criterios técnicos en la aplicación de las multas, se considera la capacidad económica del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422-D**

infractor con el fin de incentivar el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en este Código. Se incorpora el aspecto de la educación, la educación ambiental en forma transversal en todos los niveles de nuestro sistema educativo, otro tema propuesto desde la sociedad con mucha insistencia. Estamos hablando de un Código Orgánico del Ambiente que revoluciona conceptos, conceptos ambientales y conceptos jurídicos que permiten definir los lineamientos con visión de futuro. Este Código construido con los ciudadanos y ciudadanas, para los ciudadanos y ciudadanas, para que sea una herramienta para ejercer derechos, sea una herramienta para una efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y la efectiva participación también en la protección, en el cumplimiento de los derechos de la naturaleza a nivel nacional, a nivel local, a nivel regional. Y, finalmente, este Código, con los aportes de todos ustedes, colegas asambleístas, incorpora los temas que hoy por hoy son temas del debate actual, de la preocupación del mundo entero sobre el futuro del planeta. Por eso, este Código Orgánico del Ambiente, que no lo pretendemos perfecto sino perfectible como toda obra humana pero, sin embargo, se coloca en una posición referencial en la legislación ambiental en la región y posiblemente en el mundo entero. Hemos hecho nuestro mejor esfuerzo, hemos hecho este ejercicio de conjugar, de converger los diversos intereses, las diversas cosmovisiones, los diversos intereses en un país plurinacional, en un país pluricultural, en un país que busca alcanzar un paradigma igualmente complejo y nuevo que es el paradigma del *sumak kawsay* cuyo proceso ya lo hemos iniciado y creemos con absoluta certeza que este Código nos contribuirá para ese logro. En ese marco, compañera Presidenta, solicito que este Proyecto de Código Orgánico del Ambiente sea sometido a votación para su aprobación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sigue en uso de la palabra, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Compañera Presidenta, muchas gracias. Colegas asambleístas: quisiera plantear un tema que justamente nos hace notar el colega Asambleísta, sobre un tema que efectivamente fue debatido aquí en el Pleno en relación al segundo inciso del artículo doscientos noventa y seis acerca de la reparación, de las medidas de reparación, por lo cual en ese segundo inciso, compañera Presidenta, solicito algo que evidentemente se pasó, la última parte que señala que el proceso judicial se archivará si el daño ambiental ha sido prevenido, evitado, remediado, restaurado o reparado, es la propuesta y el pedido, compañera Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Se acoge la observación correspondiente, hay una moción planteada al Pleno de esta Asamblea Nacional, pregunto al Pleno ¿si hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que antes del inicio de esta sesión, se remitió por correo electrónico el texto del asambleísta Carlos Viteri al que se incorporarían los cambios que han sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 422-D**

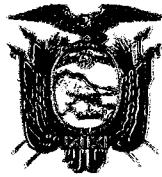
mencionados por él. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, de lectura a la moción presentada por el asambleísta Carlos Viteri y la corrección que se hace al informe final, previo a la votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, el texto que sería sometido a votación es el que se remitió a sus correos electrónicos con la siguiente sustitución realizada por el asambleísta Carlos Viteri durante su intervención, que es la siguiente: El artículo 296 del texto remitido a ustedes por correo electrónico quedaría de la siguiente manera: "Artículo 296. Aprobación de las medidas de reparación. La autoridad ambiental competente deberá aprobar las medidas de reparación integral presentadas por el responsable del daño ambiental y su respectiva implementación. La aprobación de las medidas ejecutadas que no hayan reparado integralmente los daños ambientales será nula de pleno derecho, en caso de incumplimiento de la reparación integral aprobada por la autoridad ambiental competente, las personas naturales y jurídicas o las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades podrán ejercer las acciones por la vía judicial". Hasta ahí el texto del artículo doscientos noventa y seis. Este sería el único cambio respecto del texto que ha sido remitido a sus correos electrónicos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

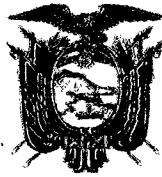
**Acta 422-D**

el texto final de votación del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente con la reforma realizada al artículo doscientos noventa y seis, presentada por el asambleísta Carlos Viteri. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. A pedido de los asambleístas vamos a volver a realizar la votación, les pido comedidamente, señoras y señores asambleístas, vamos a volver a solicitarles que se sirvan registrar en sus curules electrónicas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, me permito informarle que tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Oswaldo Larriva. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del proyecto de Código Orgánico del Ambiente más la modificación realizada al artículo doscientos noventa y seis, señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Setenta y cinco votos afirmativos, ocho negativos, cero blancos, treinta y tres abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, más el cambio realizado al artículo doscientos noventa y seis, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, agradecimientos a los integrantes de la Comisión de Biodiversidad. Con esto clausuramos la sesión número cuatrocientos veintidós del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

**V**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las nueve horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 422-D

cincuenta minutos. -----

**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/YMC